



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho ”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Municipalidad Distrital de
CIUDAD NUEVA
OPORTUNIDAD PARA TODOS

Cwp : 13090

Resolución de la Gerencia de Administración N°0047-2024-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de abril del 2024.

VISTO:

Informe N° 0189-2024-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 0002-2024-JIML-RP-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2024 emitido por el residente de Obra, el proveido N° 2494, de fecha 24 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo:

Que, Informe N° 0189-2024-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el gerente otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor JONATHAN BLANCO ALAVE respecto a la O/S N° 1465-2023 (SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PROGRAMA SOFTWARE) por un importe total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)

Que, Informe N° 0002-2024-JIML-RP-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2024 emitido por el residente de Obra, del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI: 2556747, solicita la apertura de meta presupuestal para el presente año fiscal 2024, para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor JONATHAN BLANCO ALAVE respecto a la O/S N° 1465-2023 (SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PROGRAMA SOFTWARE) por un importe total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N°39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas” y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la gerencia de Administración pueda “(..) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional . (...)”. La misma que deba seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **JONATHAN BLANCO ALAVE** por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**, respecto a la **ORDEN DE SERVICIO N° 1465-2023 (SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PROGRAMA SOFTWARE)** conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:



CADENA PRESUP.	: 9002.2556747.4000160.03.006.0010
ACTIVIDAD	: 4000160-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
FUNCION	: 03-PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006-GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PRESUPUESTO	: S/. 10,000.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE ADMINISTRACION



- C.C.
- Alcaldía
- GM
- GA
- GAJ
- GIDU
- SGLyCP
- GPPyMI
- SGTlyC
- ARCHIVO